

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie C.  
TRATADOS Y CONVENIOS  
INTERNACIONALES

9 de abril de 1981

Núm. 86-II

### DICTAMEN DE LA COMISION

#### Convenio Internacional de Constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos.

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Exteriores, relativo al Convenio Internacional de Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Excmo. Sr.: La Comisión de Asuntos Exteriores, tras el debate acerca de la concesión de la autorización, prevista en el apartado 1 del artículo 94 de la Constitución, celebrado con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 95 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, eleva a la Mesa de la Cámara, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento, para su traslado al Pleno el siguiente

#### DICTAMEN

La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados ha acordado proponer por unanimidad al Pleno de la Cámara que conceda, en todos sus términos, la autorización solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94, apartado 1 de la Constitución, para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio de la adhesión al Convenio Internacional de Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos. El texto del mencionado Convenio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, serie C, número 86-I, de 6 de marzo de 1981.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos previstos en la Constitución y en el Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1981. — El Presidente da la Comisión, **Ignacio Camuñas Solis**.—El Secretario de la Comisión, **Ricardo León Herrero**.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID